



RESOLUCIÓN N° 674

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 410 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023, Y SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 05 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 18 de diciembre del 2025.

VISTO:

El Memorándum MECIP N° 06/2025 de fecha 14 de noviembre del 2025, presentado por la Unidad MECIP; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”; el Dictamen N° 753/2025 de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorándum MECIP N° 06/2025 de fecha 14 de noviembre del 2025, la Unidad MECIP a través de la Secretaría de Gabinete, eleva a consideración y análisis pertinente, la propuesta de actualización de la política de control interno del SENAVE, en su Versión 05.

Que, existe la necesidad de actualizar la política de control interno del SENAVE, que fuera aprobada en su Versión 04, por Resolución SENAVE N° 410/2023 “*Por la cual actualiza la política de Control Interno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en su versión N° 04, y se abroga la Resolución SENAVE N° 901 de fecha 28 de diciembre del 2022*”, de fecha 04 de diciembre de 2023.

Que, la Norma de Requisitos Mínimos establece: “*La Dirección debe establecer, revisar y mantener una política de control interno, que: a) Sea adecuada al propósito y al contexto de la organización, y apoye al direccionamiento estratégico; b) Proporcione un marco de referencia para el establecimiento y la revisión de los principios de control institucional; c) Incluya el compromiso de cumplir los requisitos aplicables; d) Oriente a los funcionarios a hacer lo correcto; e) Incluya el compromiso de mejora continua del sistema de control interno*”.

Que, la citada norma de control interno señala, además: “*La política de control interno debe: a) Estar formalmente documentada; b) Ser comunicada, entenderse y aplicarse dentro de la institución; c) Estar disponible para los grupos de interés pertinentes; d) Ser revisada periódicamente para asegurar su conveniencia y adecuación continua*”.

Que, la propuesta de Política de Control Interno del SENAVE, en su Versión 05, ha sido revisada por el Equipo de Conducción Estratégico y de Control Interno (ECECI), a través del Acta N° 11/25 verificándose que su contenido se ajuste a las exigencias establecidas en la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015.

Que, la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado”, en el Artículo 60 establece: “*El control interno. El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 674

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 410 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023, Y SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 05 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y de la Auditoría General del Poder Ejecutivo”.

Que, por Decreto N° 962/08 “*Por la cual se modifica el Título VII del N° 8127 del 30 de marzo de 2000 “Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “De Administración Financiera del Estado” y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)”*, en el Capítulo II aprueba el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades públicas dentro de la República del Paraguay.

Que, por Resolución SENAVE N° 227/21 “*Por la cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control - (MECIP): 2015, por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, de fecha 10 de mayo del 2021, en su Artículo 1° establece: “*ADOPTAR el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay, Norma de Requisitos Mínimo para Sistemas de Control (MECIP): 2015, por parte del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.”

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*, en su Artículo 13 dispone: “*Son funciones del Presidente: p) Realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”*.”

Que, por Providencia DGAJ N° 899, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 753/25, de la Dirección de Asesoría Jurídica, para que la Máxima Autoridad Institucional, actualice la Política de Control Interno del SENAVE, conforme a los términos emitido por la Unidad MECIP, en el proyecto de resolución que obra en el expediente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”*.”

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR la Política de Control Interno Versión 05, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINA:



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Exp. P. 195
Asunción, Paraguay



RESOLUCIÓN N° 674

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 410 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023, Y SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 05 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 2°.- DISPONER que la difusión, socialización e internalización de la Política de Control Interno, quede a cargo del Equipo de Conducción Estratégico y Control Interno (ECECI), en coordinación con la Unidad MECIP de la Secretaría de Gabinete.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el Equipo de Conducción Estratégico y Control Interno (ECECI), evalúe la presente política de control interno una vez al año, para asegurar su conveniencia y adecuación continua.

Artículo 4°.- ABROGAR la Resolución SENAVE N° 410/2023 “*Por la cual actualiza la política de Control Interno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en su versión N° 04, y se abroga la Resolución SENAVE N° 901 de fecha 28 diciembre del 2022*”, de fecha 04 de diciembre de 2023.

Artículo 5°.- DISPONER que la presente resolución, rige a partir de su promulgación.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



Miguel Caballero
Secretario General

RS/mc/cg/gr

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 674

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 410 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023, Y SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 05 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

**-4-
ANEXO**

**POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DEL SENAVE
Versión 05**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



República del Paraguay
2025
ario General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 674

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 410 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023, Y SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 05 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-5-

1. ENUNCIADO DE POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 5

La Política de Control Interno del SENAVE, queda definida de la siguiente manera:

El Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), como Institución autárquica, contribuye al desarrollo agrícola del país mediante la protección, mantenimiento e incremento de la condición fitosanitaria y la calidad de los productos de origen vegetal y se compromete a desarrollar, implementar, evaluar y mejorar continuamente su sistema de control interno bajo los componentes y principios de la NRM – MECIP:2015; los requisitos legales, regulatorios y demás disposiciones aplicables. Así también, se compromete a fomentar la satisfacción de los grupos de interés con productos y servicios prestados con personal altamente calificado y basados en una gestión ética.

La Política se relaciona con el cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistema de Control Interno, conforme al siguiente esquema:

Componente: A. Ambiente de Control Interno.

Principios 1. Compromiso de la Alta Dirección.

Elemento: 1.1 Política de Control Interno.

2. PROPÓSITO Y CONTEXTO DEL SENAVE

Propósito Institucional

Apoyar la política agro-productiva del Estado, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola, a través del mejoramiento de la situación de los recursos productivos respecto a sus condiciones de calidad, fitosanidad, pureza genética y de la prevención de afectaciones al hombre, los animales, las plantas y al medio ambiente, asegurando su inocuidad.

Mejorar condiciones de calidad, fitosanidad y pureza genética de los recursos productivos, contribuyendo al incremento de los niveles de competitividad, sostenibilidad y equidad del sector agrícola.

Asegurar la inocuidad de los productos vegetales, previniendo afectaciones a la salud humana y animal, la sanidad vegetal y el medio ambiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Exportas - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 674

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 410 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023, Y SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 05 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-6-

Contexto Organizacional.

Dinamismo heterogéneo del sector agrícola.

El crecimiento de la productividad y el mejor desempeño de la agricultura de Paraguay en las últimas décadas, es resultado del rápido crecimiento en los cultivos comerciales de soja, maíz y de la ganadería. Los elementos centrales del buen desempeño del complejo soja-maíz-trigo han sido: i) la incorporación y la adaptación tecnológica (siembra directa, uso de transgénicos y fertilizantes), ii) la organización empresarial que ha conllevado la provisión eficiente de servicios de apoyo, y iii) las inversiones en procesamiento agroindustrial.

Deficiente manejo y control fitosanitario de plagas por parte de los productores agrícolas.

El escaso o deficiente manejo y control de plagas en la producción reduce la productividad, incide en una menor calidad e inocuidad de los productos y afecta la comercialización. Esta situación se ve explicada por distintos factores:

- a) Limitada información de la situación de plagas en Paraguay y en los países importadores y exportadores.
- b) Limitada disponibilidad de información sobre condiciones de introducción y dispersión de plagas en el país.
- c) Productores desconocen los requisitos de sanidad e inocuidad de productos vegetales y las consecuencias de su incumplimiento en la producción y la comercialización.

Insuficiente alcance de las acciones de vigilancia fitosanitaria que realiza el SENAVE.

Las acciones y programas de vigilancia fitosanitaria del SENAVE tienen un alcance limitado en cuanto a cobertura territorial y la diversificación de sus intervenciones.

Productores agrícolas y otros actores de la cadena agroalimentaria no aplican en forma adecuada buenas prácticas de producción e higiene.

Esta situación afecta la disponibilidad de productos vegetales que cumplan las medidas sanitarias y que, por tanto, pueda asegurarse su inocuidad para los consumidores.

Consumidores no demandan o controlan que los productos vegetales cumplan los requisitos sanitarios.

La falta de exigencia por parte de los consumidores de productos que aseguren el cumplimiento de los requisitos sanitarios incrementa el riesgo de comercialización y consumo de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 674

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 410 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023, Y SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 05 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-7-

alimentos que afecten la salud de las personas. A la vez, no contribuye a la implementación efectiva de buenas prácticas de producción e higiene en toda la cadena agroalimentaria.

Esta situación obedece principalmente al desconocimiento o insuficiente acceso a información sobre los riesgos de contaminación de los vegetales, en los distintos puntos de la cadena, y la insuficiente divulgación sobre los derechos de las personas a una alimentación segura.

3. MARCO DE REFERENCIA PARA EL ESTABLECIMIENTO Y REVISIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE CONTROL INTERNO (B).

La presente política de control interno, es a partir de la aprobación de la presente resolución el marco de referencia para el establecimiento y revisión de los siguientes principios de la estructura de control interno:

COMPONENTE A AMBIENTE DE CONTROL.

1. Compromisos de la Alta Dirección.
2. Acuerdos y Compromisos Éticos.
3. Protocolo de Buen Gobierno.
4. Política de Gestión del Talento Humano.

COMPONENTE B CONTROL DE LA PLANIFICACIÓN.

5. Direccionamiento estratégico
6. Gestión por procesos.
7. Estructura organizacional.
8. Identificación y evaluación de riesgos.

COMPONENTE C CONTROL DE LA IMPLEMENTACIÓN.

9. Control operacional.
10. Competencia, Formación y toma de conciencia
11. Gestión de la información.
12. Comunicación.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Secretario General
SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N° 634

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 410 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023, Y SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 05 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-8-

COMPONENTE D CONTROL DE EVALUACIÓN.

13. Seguimiento y medición del control interno.

14. Auditoría Interna.

COMPONENTE E CONTROL PARA LA MEJORA.

15. Análisis crítico del sistema de control interno.

16. Mejora continua.

4. COMPROMISO CON LOS REQUISITOS APLICABLES (C)

El presidente del SENAVE y su Equipo Directivo asumen el compromiso Institucional de implementar y mantener un Sistema de Control Interno efectivo, mediante el diseño de las herramientas del sistema en ajuste a las exigencias de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015, la ejecución de prácticas oportunas y eficaces, en base a los criterios definidos en esta política para la realización de actividades de control preventivas, correctivas y de detección en los procesos, en armonía con las necesidades y operaciones de la institución.

5. ORIENTACIÓN A LOS FUNCIONARIOS A HACER LO CORRECTO (D)

Los directivos y funcionarios del SENAVE asumirán la presente política de control interno como lineamiento para hacer lo correcto, desde la perspectiva del cumplimiento de las normativas legales, reglamentarias y la autorregulación del comportamiento definido participativamente en el código de ética.

6. COMPROMISO DE MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

La institución a través de la aprobación de la presente política de control interno asume el compromiso de fortalecer y mejorar de manera permanente el sistema de control interno, a efectos de que logre los resultados de satisfacción de los usuarios y públicos de interés, se adopte la nueva cultura institucional, mejore el liderazgo, la eficiencia, integridad y transparencia.

7. COMUNICACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

Esta política de control interno será difundida a todos los integrantes de la institución y públicos de interés, de manera a que se comprenda las responsabilidades asumidas voluntariamente con su adopción.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 674

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 410 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023, Y SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 05 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-9-

8. DISPONIBILIDAD DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO

Este documento aprobado por la máxima autoridad institucional, se encontrará disponible para todos los directivos, funcionarios y partes interesadas como corresponde a toda herramienta diseñada en el marco de la información pública.

9. REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO.

La revisión de la presente política de control interno será ejecutada por Equipo de Conducción Estratégico y Control Interno (ECECI), al menos una vez al año, para verificar su conveniencia y adecuación continua.

10. MARCO DE ACTUACIÓN.

Con el objeto de lograr el cumplimiento de la Política de Control Interno del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), los funcionarios de la institución deben:

- a) Adoptar el Sistema de Control Interno y el conjunto de principios, normas, procedimientos, mecanismos de verificación y evaluación establecidos, para proponer un nivel de seguridad razonable en las operaciones de la Institución.
- b) Aplicar como marco conceptual el Modelo Estándar de Control Interno para instituciones públicas del Paraguay y la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control – MECIP:2015.
- c) Acatar el ordenamiento jurídico en materia de control interno y normativas aplicables.

11. RESPONSABLES DE LA POLÍTICA.

Los responsables de la implementación de la Política de Control Interno son:

- a) La Máxima Autoridad y su equipo directivo constituyen el órgano superior de control del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y, como tal, responsable de la efectividad y eficacia del Sistema de Control Interno.
- b) Los directores generales y funcionarios con cargos equivalentes son los responsables del diseño, implementación, evaluación, actualización y mejora continua del control de los procesos a su cargo, conforme a los requisitos establecidos en la NRM-MECIP:2015.
- c) La Auditoría Interna Institucional auditará la efectividad del Sistema de Control Interno, basada en los criterios de evaluación de la ACIPE y la CGR, y propondrá recomendaciones para su mejora continua.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN N° 674

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 410 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023, Y SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 05 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-10-

12. DIRECTRICES.

Las responsabilidades de los directores generales, directores y funcionarios con cargos equivalentes, respecto del Sistema de Control Interno, son las siguientes:

- a) Mantener una comunicación interna fluida que facilite la información y el conocimiento de los funcionarios sobre los valores, políticas, planes y objetivos de la institución, promoviendo su participación, liderazgo y compromiso con el desarrollo del Sistema de Control Interno y la calidad de los servicios.
- b) Gestionar los procesos a su cargo conforme a los planes institucionales y las especificaciones establecidas, en forma coordinada con los demás procesos y dependencias.
- c) Implementar la administración de riesgos en la gestión de los procesos, a través de la identificación y calificación de riesgos, el diseño de controles y la revisión periódica de su efectividad.
- d) Diseñar o actualizar procedimientos para cubrir situaciones que requieran asegurar el control del cumplimiento de las actividades planificadas y los resultados esperados.
- e) Asegurar que los funcionarios a su cargo tengan las competencias requeridas, conozcan sus funciones y responsabilidades y se capaciten según las necesidades identificadas para mejorar su desempeño.
- f) Realizar el monitoreo y seguimiento periódico de los indicadores y puntos de control de los procesos para evaluar su efectividad.
- g) Optimizar los procesos y los controles en función de las deficiencias o cambios detectados, a fin de mejorar la eficacia operativa y lograr los objetivos.
- h) Administrar la información y documentación a su cargo, asegurando su disponibilidad, protección y control conforme a los procedimientos establecidos.
- i) Elaborar los informes de gestión requeridos a efectos de realizar la rendición de cuentas y otros intercambios con los diferentes grupos de interés.
- j) Llevar a cabo evaluaciones periódicas de control, a efectos de examinar el desempeño general de los procesos y la eficiencia de la ejecución de cada dependencia, y reportar los resultados a la Máxima Autoridad de la institución.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Secretario General





RESOLUCIÓN N° 634

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 410 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023, Y SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 05 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-11-

- k) Cumplir con el marco legal y normativo.
- l) Promover la efectividad de las operaciones de la Institución bajo principios y valores.
- m) Corregir las deficiencias de gestión, mediante la adopción de medidas oportunas.
- n) Otras actividades requeridas para el cumplimiento de la NRM – MECIP:2015.

13. COMPATIBILIDAD DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD INTEGRADO DEL SENAVE

La Norma de Requisitos Mínimos NRM, para el Sistema de Control Interno del MECIP:2015, promueven un modelo de gestión pública orientado a procesos, al control de los riesgos que pudieran limitar el logro de los objetivos institucionales y al mejoramiento continuo, otorgando un papel preponderante a la evaluación.

El Sistema de Gestión de Calidad Integrado (SGCI) del SENAVE se encuentra plenamente articulado con los Requisitos Mínimos establecidos en la Norma de Requisitos Mínimos NRM - MECIP:2015, constituyendo un sistema de gestión que fortalece la eficiencia institucional, la transparencia y la orientación al ciudadano.

Esta integración se desarrolla en el marco de una gestión basada en procesos y en la mejora continua, alineando de manera coherente los elementos del SGC con los componentes del Modelo Estándar de Control Interno, en cuanto al:

a. Enfoque de Gestión Integrado

El SGCI del SENAVE incorpora los principios de la calidad —liderazgo, enfoque al cliente, pensamiento basado en riesgos, mejora continua y gestión por procesos— y los relaciona con los componentes de MECIP, tales como Ambiente de Control, Gestión de Riesgos, Actividades de Control, Información y Comunicación, y Supervisión.

De esta manera, el mapa de procesos institucional se articula con la estructura de control establecida por MECIP; los procedimientos documentados cumplen simultáneamente con los requisitos de control interno y los de la gestión de calidad; la gestión de riesgos se integra al ciclo de mejora del SGC, permitiendo identificar oportunidades y debilidades en la prestación de servicios.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miguel Caballero
Secretario General



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay



RESOLUCIÓN Nº 674

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SENAVE Nº 410 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DEL 2023, Y SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 05 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-12-

b. Auditorías Internas del Sistema de Gestión de la Calidad.

Las auditorías internas constituyen una herramienta esencial dentro del Sistema Integrado, asegurando el cumplimiento tanto de los requisitos de las Normas ISO 9001, 17020, 17025 como de los lineamientos de la NRM - MECIP:2015.

Durante cada ciclo anual, las auditorías internas de gestión de calidad permiten evaluar la eficacia de la implementación de controles, especialmente aquellos exigidos por los requisitos mínimos de la NRM - MECIP:2015. Así también, permite verificar la coherencia y cumplimiento de los procedimientos institucionales, asegurando que se encuentren aprobados, vigentes y aplicados conforme a lo establecido. Identificando no conformidades, observaciones, oportunidades de mejora y fortalezas del sistema de gestión, proporcionando información clave para la toma de decisiones.

Las auditorías internas ejecutadas por el Equipo de Auditores de Calidad del SENAVE se desarrollan mediante un enfoque sistemático, objetivo y basado en riesgos. Sus resultados se consolidan en informes formales que son presentados a las autoridades de las áreas auditadas, a la Auditoría Interna Institucional (AII) y posteriormente a la Máxima Autoridad Institucional en la “Reunión de Revisión por la Dirección – Análisis Crítico del Sistema de Control Interno”, permitiendo que los hallazgos se integren al Plan de Mejoras del Sistema de Gestión de Calidad y al Plan de Acción Institucional del MECIP.

ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL
PRESIDENTE



Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

